

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia
de Segovia
CIRCULAR

Dictadas por mi Autoridad las disposiciones que se creyeron pertinentes para que la vacunación anti-variolosa de todos los habitantes de Segovia tuviere realidad, respondieron éstos a tal requerimiento con espontaneidad merecedora de elogio, y solo un pequeño sector mal orientado y peor dirigido, se ha obstinado en desobedecer lo estatuido en el Bando de 15 de Septiembre último, sin que las amonestaciones y consejos dados a los infractores para que cumplieran las órdenes del Gobierno hayan producido ningún resultado.

Tal actitud que me abstengo de comentar, no puede continuar por más tiempo; ni la Ciudad debe sufrir el bochorno que implica aquella enfermedad evitable, ni mi Autoridad puede tolerar que por la simple

resistencia de aquellas personas, la epidemia se haga crónica.

Para evitarlo, he resuelto lo siguiente:

Primero. A contar del día 12 de los corrientes comenzarán los Agentes de mi Autoridad a reclamar los certificados de vacunación y revacunación a los cabezas de familia, dueños de fondas, Hospederías, Directores de Colegios y Talleres, Superiores de Comunidades y en general, a los jefes o empresarios de cualquier colectividad de vivienda o trabajo.

Segundo. Los Médicos adscritos a Hospitales y Asilos dependientes de la beneficencia general, provincial, municipal o particular, así como los Médicos titulares deberán dar cuenta inmediata á la Autoridad municipal de aquellas personas que se hayan negado a que la vacunación o revacunación obligatoria ordenada en el Bando de 15 de Septiembre haya tenido efecto.

Tercero. La simple comprobación de un caso de viruela no declarado por las personas obligadas a ello, declarado o sin garantía facultativa, obligará a las Autoridades municipales a

disponer la inmediata colocación de carteles fácilmente legibles en la puerta de entrada del domicilio y de la finca o inmueble donde estuviere el enfermo, con esta Advertencia: "Hay Casos de viruela"; estos carteles serán retirados después de practicadas las vacunaciones y garantizadas las desinfecciones y prevenciones que señala el artículo 17 del Real decreto de 15 de Enero de 1903.

Cuarto. Se recuerda a todos los facultativos que no hubieren practicado la vacunación o revacunación de aquellos con quienes tengan contratado la asistencia facultativa, lo estatuido en el artículo 11 del Real decreto referido y a los Médicos adscritos a Hospitales y Asilos dependientes de la Beneficencia general, provincial, municipal o particular, la obligación de dar cuenta a la Autoridad municipal, aparte de toda otra comunicación o dato estadístico, de los casos de viruela benignos o graves que asistieren, o de que tengan conocimiento a los fines de lo ordenado en la disposición antes expresada.

Quinto. A cada infractor de las disposiciones sanitarias ordenadas tanto

en este Bando como en el de 15 de Septiembre del presente año, y a todos aquellos que se resistieren a ser vacunados, al igual que a los dueños y Gerentes de Hoteles, Fondas, Casas de Viajeros, Casas de Huéspedes y Casas de dormir que no exijan a sus clientes el certificado de vacunación a su llegada y que de no presentárselo a las 48 horas, resultase que alguno de aquellos no está vacunado, serán castigados con la multa gubernativa de 500 pesetas, o de 15 días de arresto, sino la hicieran efectiva.

En obsequio a la salud pública, el Gobernador espera verse asistido con la colaboración ciudadana del vecindario, quien sabrá tolerar las enojosas molestias de la investigación en obsequio a la finalidad Médico-social que se persigue con estas disposiciones.

Para su exacto cumplimiento hago público lo que precede.

Segovia, 7 de Noviembre de 1921.

El Gobernador,
JUAN DÍAZ-CANEJA

Caja de Recluta de Segovia, núm. 93.

3522

CIRCULAR

Dispuesto por R. O. C. de 31 del actual, publicada en el D. O. del Ministerio de la Guerra núm. 243, que los días 15, 16 y 17 de Noviembre próximo se concerten en las Cajas de Recluta todos los individuos pertenecientes al Cupo de Filas del reemplazo de 1921 y los que sin estar comprendidos en dicho reemplazo deban ser destinados a Cuerpo en unión de ellos con arreglo a las disposiciones en vigor, lo verificarán en esta Caja, los días 15, 16 y 17 del próximo Noviembre, los reclutas que a continuación se relacionan.

Los Alcaldes de los pueblos respectivos, dispondrán que lo verifiquen sin excusa ni pretexto alguno, haciendo saber a los interesados que de no presentarse, serán considerados como desertores, salvo el caso de causa muy justificada, que deberán dar cuenta a esta Caja con la debida anticipación y comprobantes necesarios.

También ordenarán los Señores Alcaldes a los mozos de sus respectivos Ayuntamientos que comprende este llamamiento, lleven consigo su cartilla militar o pase correspondiente para entregarlo en esta Caja de Recluta, al verificar la presentación, conforme está mandado; pues de no hacerlo así, dejan de cumplir el deber y la obligación que cada uno tiene, cuya falta se considerará comprendida en las disposiciones vigentes.

Asimismo se ruega a los referidos Alcaldes hagan saber a dichos mozos o sus familias, que dispuesto por la Superioridad que las prendas de paisano que traigan al concentrarse sean conservadas en los Cuerpos a que se les destine para devolvérselas al licenciarse, se presenten vestidos con el posible esmero.

Igualmente se requiere a los Comandantes de los puestos de la Guardia civil, para que con su cooperación contribuyan a facilitar la concentración referida, haciendo llegar la noticia a conocimiento de los individuos que residen en sus respectivas demarcaciones.

Los Ayuntamientos que faciliten socorros de tránsito a razón de 0,75 pesetas diarias, a los reclutas que acudan a concentración, serán reintegradas previa la presentación de los cargos correspondientes que entregará la persona comisionada al efecto para su cobro, la cual debe hallarse presente a la llegada de los socorridos, con el fin de que éstos puedan prestar a su presencia la conformidad o reparos.

Los individuos acogidos a los beneficios del Capítulo XX de la Ley, no tienen derecho a socorro alguno de tránsito, y por lo tanto los Ayuntamientos lo tendrán en cuenta y no facilitarán a dichos individuos ninguna clase de auxilio para incorporarse a esta Caja.

Segovia, 31 de Octubre de 1921.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Sebastián Moreno.

Relación que se cita

Table with columns: Numero de Orden, Reemplazo, PUEBLOS, NOMBRES, Observaciones. Includes 'Partido de Cuéllar' and lists names like Esteban de Diego Matesanz, Pedro Rodriguez Muñoz, etc.

Table with columns: Numero de Orden, Reemplazo, PUEBLOS, NOMBRES, Observaciones. Lists names like Laureano Cabrero del Caz, Mariano Sanz Muñoz, Román Minguela Arranz, etc.

143	2	1921	San Cristóbal de Cuéllar...	Eugenio Marinero
144	4	—	—	Angel Fraile González
145	3	—	Sanchonuño	José Fuentes Arranz
146	4	—	—	Emiliano Pinilla Sanz
147	5	—	—	Florentino Muñoz García
148	7	—	—	Eutimio Cuesta Sanz
149	5	—	San Martín y Mudrián ...	Mariano Sanz Tejedor
150	1	—	San Miguel de Bernúy....	Serviliano Martínez Manrique
151	2	—	—	Plácido Martín Gómez
152	3	—	Torreadrada	Manuel Delgado Carretero
153	4	—	—	Francisco Vicente Melero
154	5	—	—	Silverio Peña Hernández
155	1	—	Torrecilla del Pinar.....	Damián Asenjo Miguel
156	2	—	—	Víctor Martín Navajo
157	3	—	—	Mariano Arranz Plaza
158	4	—	—	Valentín Romero Carrascal
159	4	—	Valtiendas	Teodoro Hernández Cristóbal
160	5	—	—	Plácido Lázaro Iglesias
161	6	—	—	Nicolás de Blas Jiménez
162	7	—	—	Mariano Yuste Rojo
163	2	—	Valladolid	Felipe Muñoz S. Miguel
164	1	—	Villaverde de Iscar	Martín Benito Sebastián
165	3	—	—	Cruz Lozano Alonso
166	4	—	—	Isidoro Arqueros Sanz
167	6	—	—	Emilio Rivero Alonso

Partido de Riaza

168	1	1921	Alconada de Maderuelo....	Lino Moral Berzal
169	2	—	—	Anastasio Arranz Arranz
170	1	—	Aldealengua de Santa María	Pedro Cervero Arranz
171	2	—	Aldeanueva de la Serrezuela	Adolfo Serrano Gómez
172	4	—	—	Crescenciano Carravilla Perlado
173	1	—	Aldeanueva del Monte...	Francisco Fernández Honrubia
174	3	—	—	Emiliano de Diego Martín
175	3	—	Aldehorno.....	Eustaquio Cubillo García
176	4	—	—	Clemente González Arroyo
177	5	1920	Ayllón	Pedro Pardo Ferrero
178	10	—	—	Odón Nieto Tomé
179	1	1921	—	Jacinto Acero Olivares
180	3	—	—	Mariano Palomar Hernando
181	4	—	—	Angel Mateo Arroyo
182	1	—	Becerril.....	Estanislao Encinas González
183	2	—	—	Serafin Arranz Redondo
184	1	—	Campo de San Pedro.....	Pablo Barahona Gómez
185	3	—	—	Ricardo Martín Barbolla
186	1	—	Cascajares	Miguel Martín de la Cruz
187	1	—	Cedillo de la Torre.....	Nicolás Sanz de Pablo
188	2	—	—	Sotero López Rodríguez
189	3	—	—	Julián Sanz Gadea
190	1	—	Cilleruelo de San Mamés	Gregorio Martín Garrido
191	1	—	Corral de Ayllón.....	Nicasio Bermejo Lorenzo
192	2	—	—	Juán Acero Lorenzo
193	3	—	—	Feliciano Domínguez Martín
194	4	—	—	Fernando Lorenzo Alonso
195	1	—	Estebanvela.....	Marcos Sanz García
196	2	—	—	Daniel Medrano Martín
197	1	—	Fresno de Cantespino.....	Florencio Egidio Barrio
198	2	—	—	Cándido Vitón Martín
199	3	—	—	Vicente Gadea García
200	4	—	—	Félix Mateo Provencio
201	3	—	Honrubia	Faustino Ramos García
202	1	—	Languilla	Jacinto Gadea Jimeno
203	2	—	Linares del Arroyo.....	Martín Velázquez Gil
204	5	—	—	Virgilio Cristóbal Frutos
205	6	—	—	Amancio Martín Mateo
206	7	—	—	Francisco García Martín
207	1	—	Maderuelo	Epifanio López Fernández
208	3	—	—	Fernando Sanz de la Cruz
209	4	—	Madriguera.....	Abundio Cubillo Mata
210	6	—	—	José Grado Sanz
211	1	—	Montejo de la Vega de la S. ^a	Ricardo Mayer Moral
212	4	—	Moral	Julio Martín Fernández
213	6	—	—	Cruz Martín Benito
214	7	—	—	Angel Martín Martín
215	2	—	Negredo (El).....	Julio Sanz Izquierdo
216	1	—	Riaguas de San Bartolomé	Manuel Martín Martín
217	3	1920	Riaza	Domingo Alonso Velasco
218	1	1921	—	Ramón Moral Esteban
219	2	—	—	Vicente Merino Redondo
220	6	—	—	Juan Sanz Esteban
221	8	—	—	Tomás García Muñoz
222	9	—	—	Mariano Moreno Torres
223	10	—	—	Pedro Sanz Asenjo
224	1	—	Ribota	Julián Villa Santa María
225	2	—	Saldaña de Ayllón.....	José Martín Moreno
226	1	—	Santa María de Riaza ...	Calixto Arribas García
227	2	—	—	Moisés Sanz Mateo
228	3	—	—	Miguel Yáñez Arranz
229	1	—	Santibáñez de Ayllón.....	Joaquín Sanz Arranz
230	2	—	—	Isaac Jiménez López
231	4	—	—	Máximo García García
232	1	—	Sequera de Fresno	Pedro Delgado Blanco
233	1	—	Valdearnés.....	Restituto Martín Sanz
234	2	—	—	Augusto Martín de Diego
235	1	1920	Valvieja	Dionisio Muñoz Azuara
236	1	1921	—	Justo Cuenca Pancorbo
237	4	—	Villacorta.....	Sabiniano Muñoz Ortega

238	4	1921	Villaverde de Montejo....	Plácido Iglesias García
239	5	—	—	Melchor Armendáriz del Cura

Partido de Santa María de Nieva

240	1	1921	Aldeanueva del Codonal...	Aurelio Llorente Martín
241	2	—	—	Luciano Muñoz Villaverde
242	4	—	—	Ismael Casado Martín
243	2	—	Aldehuela del Codonal....	Eugenio Canto Sastre
244	3	—	—	Severo Galindo Canora
245	2	—	Aragoneses	Guillermo Pérez García
246	3	—	—	Isaías Martín García
247	1	—	Armuña.....	Cipriano Fernández Pérez
248	3	—	—	Mariano Gómez Agudo
249	2	—	Bernardos.....	Francisco Bartolomé González
250	1	—	Ciruelos de Coca.....	Eugenio Muñoz Sanz
251	1	—	Cobos de Segovia.....	Victoriano Rodríguez Garcemartin
252	2	—	—	Anfano García Domingo
253	3	—	—	Federico Martín Rodríguez
254	2	—	Coca.....	Pedro Velázquez Pozo
255	3	—	—	Luciano Herrero Herrero
256	4	—	—	Fructuoso Maroto González
257	5	—	—	Mariano García Velázquez
258	7	—	—	Doroteo Rodríguez Cubo
259	1	1920	Codorniz.....	Pedro Gallego Heredero
260	3	1921	—	Mariano Sanz Gallego
261	1	—	Donhierro.....	José Sierra Carpizo
262	2	—	Etreros.....	Pablo Nicolás Arteaga
263	6	—	Fuente de Santa Cruz....	Marino González García
264	1	—	Ituero y Lama.....	Victoriano Pérez Iglesias
265	1	—	Jemenuño	Urbano Gozaló Francisco
266	2	—	—	Leopoldo González Andrés
267	3	—	—	Honorio Llorente Olalla
268	1	—	Juarros de Voltoya.....	Ricardo Anayas Bernardos
269	2	—	—	Félix Martín García
270	3	—	—	Angel Triviño García
271	5	—	—	Donato Galindo Jorge
272	1	—	Labajos.....	Angel Salgado Pérez
273	1	—	Lastras del Pozo.....	Martín Llorente Llorente
274	1	—	Marazoleja	Epifanio de Pablos Garcemartin
275	2	—	—	Mariano López Esteban
276	3	—	—	Aurelio Bravo Martín
277	5	—	—	Pedro Carrasco Francisco
278	1	—	Marazuela.....	Demetrio Andrés García
279	4	—	—	Amancio Bravo Bernardos
280	5	—	—	Valentín Casado Labajos
281	1	—	Martín Muñoz de la Dehesa	Jesús Rueda Vaca
282	4	1919	Martín Muñoz de las Posadas	Federico Sáiz Rodríguez
283	2	1921	—	Tiburcio de Blas Flandes
284	1	—	Marugán.....	Honorio Torrejón Pe cador
285	2	1920	Melque de Cercos	Castor Llorente Casas
286	2	1921	—	Nemesio Heredero Hernangómez
287	2	—	Montejo de Arévalo.....	Justino Gómez Sacristán
288	3	—	—	Simón Callejo García
289	4	—	—	Guzmán Herrero Ramos
290	1	—	Monterrubio	Melchor Cabrero Fernández
291	2	—	—	Abundio Álvarez Ayuso
292	3	—	—	Tomás Fernández Cubo
293	4	—	—	Hipólito Fernández Herrero
294	3	—	Moraleja de Coca.....	Norberto Yubero García
295	2	—	Muñopedro.....	Faustino Rodríguez López
296	4	—	—	Felipe Aparicio Revilla
297	3	—	Nava de la Asunción.....	Pedro Martín Hernanz
298	6	—	—	Dionisio Virseda Marugán
299	7	—	—	Manuel Llorente Lozano
300	9	—	—	Ciriaco Rubio Sanz
301	12	—	—	Amalio Encinas Velasco
302	13	—	—	Vicente Carretero Encinas
303	1	—	Nieva	Victoriano Angel Sanz
304	3	—	—	Sergio Esteban Esteban
305	2	—	Ortigosa de Pestaño	Gabriel Alvarez Casado
306	2	—	Paradinas.....	Emilio Sanz López
307	3	—	—	Atilano Luengo Gómez
308	5	—	—	Victoriano Pérez García
309	1	—	Pinilla Ambroz.....	Fructuoso López Pérez
310	1	—	—	Fidel Esteban González
311	1	—	Rapariegos.....	Eloy Nuevo Rogero
312	2	—	—	Miguel Martín Galindo
313	1	—	San Cristóbal de la Vega ..	Francisco Rodríguez Bartolomé
314	1	—	Santa María de Nieva.....	Restituto Triviño Herrero
315	5	—	—	José Rodríguez Pardo
316	6	—	—	Benito García Acebas
317	3	1920	Santiuste de San Juan B. ^a	Amós Zamarrón Sarabia
318	4	—	—	Eleuterio Velázquez Alonso
319	3	1921	—	Teodoro García de los Frailes
320	4	—	—	Paulino Gómez Nieto
321	5	—	—	Juan Gómez Fernández
322	6	—	—	Lino Sánchez Herrero
323	1	—	Tolocirio	Cándido Hernández Sanz
324	2	—	Villacastín.....	Patricio Alvarez Ro Iriguez
325	4	—	—	Hermenegildo Martín Pinilla
326	8	—	—	Ricardo Gómez Puente
327	3	—	Villagonzalo de Coca	Paulino Gómez Pinilla
328	2	—	Villeguillo	Mariano Vicente Adriano
329	3	—	—	Leonardo Sanz Gimeno
330	1	—	Villoslada.....	Leonor Casado Pérez

Partido de Segovia							
331	3 1920	Abades.....	José Núñez Andrés	428	7 1921	Navas de San Antonio...	Pío Peña Aparicio
332	1 1919	—	Vicente Moreno Pérez	429	8 —	—	Victoriano Rincón Sánchez
333	1 1921	—	Celedonio Aragoneses Aragoneses	430	9 —	—	Frutos González Prieto
334	2 —	—	Francisco Pozo García	431	2 1919	Ortigosa del Monte.....	Plácido González Frutos
335	5 —	—	Juan Andrés Calle	432	4 1921	—	Valeriano Rodríguez Calle
336	6 —	—	Pedro García Monjas	433	4 —	—	Timoteo Pérez Pérez
337	1 —	Adrada de Pirón.....	Teófilo Martín Gómez	434	2 —	Otero de Herreros.....	Rafael Aparicio Blanco
338	2 —	—	Paulino Esteban Sanz	435	3 —	—	Pablo de Pablos Greciano
339	8 —	Aldea Real.....	Rafael Santos Sanz	436	4 —	—	Mariano Gómez Piñuela
340	12 —	—	Domingo Sancho Muñoz	437	5 —	—	Mariano de la Encarnación Puente
341	13 —	—	Fausto Tardón Alvarez	438	6 —	—	Juan Sancho Sancho
342	1 —	Anaya.....	Santos Monjas Ayuso	439	8 —	—	Arcadio Arribas Piñuela
343	3 —	—	Florencio Gilarranz Benito	440	9 —	—	Domingo Sanz Sebastián
344	1 —	Basardilla.....	Francisco García Garrido	441	2 —	Palazuelos de Eresma.....	Mariano Berzal Rodríguez
345	4 —	Bernúy de Porreros.....	Niceto Lucianié Martín	442	6 —	—	Julián Plaza Velasco
346	1 —	Caballar.....	Gregorio López Contreras	443	1 —	Pelayos del Arroyo.....	Gabino Velasco Martín
347	2 —	—	Florentino Pascual García	444	1 —	Revenga.....	Baltasar Nogales Pablo
348	3 —	—	Urbano Berrocal Martín	445	2 —	—	Pedro Aparicio Contreras
349	2 1919	Cabañas de Polendos.....	Mariano Martín Castellanos	446	1 —	Roda de Eresma.....	Moisés Sebastián Sanz
350	2 1921	—	Constancio Valle Pascual	447	2 —	—	Pantaleón Sebastián Frutos
351	3 —	—	Justino Páez Casado	448	3 —	—	Máximo Tardón García
352	5 —	—	Crescencio Barroso Casado	449	4 —	—	Filiberto Frutos Gil
353	2 —	Cantimpalos.....	José Mendoza López	450	29 1919	San Ildefonso.....	Agapito Prieto Alberola
354	3 —	—	Adolfo López Herranz	451	3 1921	—	Lucas Hernández Calle
355	4 —	—	Aurelio Gómez Higuera	452	4 —	—	Mariano González Hernando
356	1 —	Carbonero de Ahusín.....	Eloy Rincón Velasco	453	5 —	—	Pablo García Laguna
357	1 1919	Carbonero el Mayor.....	Francisco Manso García	454	6 —	—	Félix Fernández Aparicio
358	3 1921	—	Juan Herrero Torrego	455	7 —	—	Demetrio Santos Aragón
359	8 —	—	Mariano Rubio Florente	456	10 —	—	Antonio Cuevas Blanco
360	11 —	—	Julián Andrés Manso	457	14 —	—	Domingo Blanco Muñoz
361	12 —	—	Dámaso Torrego Rubio	458	17 —	—	Francisco García Rodríguez
362	16 —	—	Juan Garrido Escolar	459	21 —	—	Demetrio Hoyos Martínez
363	17 —	—	Miguel López Herrero	460	22 —	—	Juan Sánchez Benito
364	1 —	Collado Hermoso.....	Inocente Ayuso Yagüe	461	23 —	—	Francisco Saleado Gracia
365	2 —	—	Florentino Sanz Isabel	462	25 —	—	Rafael Blanco García
366	3 —	—	Pedro Huertas Isabel	463	26 —	—	Doroteo de Diego Pérez
367	1 —	Cubillo.....	Vicente Gómez Suárez	464	27 —	—	Francisco Rodríguez Encinas
368	2 —	—	Juan González Blas	465	1 —	Santiuste de Pedraza.....	Martín Martín Revenga
369	1 —	Cuesta (La).....	Domingo García Martín	466	2 —	—	Santiago Martín Miguel
370	2 —	—	Argimiro García Gómez	467	4 —	Sauquillo de Cabezas.....	Benedicto Berzal Matesanz
371	1 —	Encinillas.....	Victoriano Frutos Tapias	468	5 —	—	Lázaro Cámara Morales
372	1 —	Escalona del Prado.....	Santiago Viejo Sanz	469	7 —	—	Gregorio Matesanz Peinador
373	2 —	—	Tómas Benito Esteban	470	40 1919	Segovia.....	Juan Cáceres Muñoz
374	4 —	—	Antonio Tordesillas Velasco	471	52 —	—	Julián de Diego Berrocal
375	5 —	—	Pedro Arribas Salamanca	472	87 1920	—	Mariano Mateos González
376	1 —	Escarabajosa de Cabezas..	Venancio López Yagüe	473	1 1921	—	Dionisio Bartolomé Llorente
377	1 —	Escobar de Polendos.....	Pedro Yuste González	474	2 —	—	Ernesto Villoslada Gil
378	4 —	—	Pantaleón López Alvarez	475	9 —	—	Saturnino Frías Giralda
379	5 —	—	Crisanto Cuervo Gil	476	10 —	—	Luis Cano Lozano
380	1 —	Espinar (El).....	Mariano Pozo Olalla	477	15 —	—	Julio Vinueva Hernando
381	5 —	—	Gabriel Galarza García	478	20 —	—	Esteban Díaz Pascual
382	7 —	—	Felipe Sebastián Marinas	479	26 —	—	Bonifacio Marazuela Fernández
383	8 —	—	Macario Fuente Gómez	480	29 —	—	Enrique Corsini Marquina
384	10 —	—	Pedro María Zamarriego	481	30 —	—	Arturo Mena Rivero
385	11 —	—	Wenceslao Arcones Ayuso	482	32 —	—	Eduardo Ezquer Gabaldón
386	12 —	—	Francisco María García	483	37 —	—	Jesús Horcajo Frutos
387	13 —	—	Pedro Heras Maricalva	484	38 —	—	Ciriaco López García
388	14 —	—	Hilario Mateos de la Puerta	485	43 —	—	Santiago Herrero Iglesias
389	16 —	—	Luis García Pozo	486	44 —	—	Selecio Romano Sanz
390	4 1920	—	Félix Blanco Benito	487	46 —	—	Alejandro Díez Catalina
391	5 1919	—	Jesús Casla Portal	488	49 —	—	Rafael Carretero Vera
392	1 1921	Espirdo.....	Eusebio Gómez Isabel	489	55 —	—	Julio Ortega S. Román
393	2 —	—	Eugenio Rodríguez Hernanz	490	57 —	—	Julio Bartolomé García
394	2 —	Fuentemilanos.....	Lope Orejudo Gil	491	58 —	—	Eleuterio Andrés Suárez
395	3 —	—	Nicolás Subtil Gil	492	60 —	—	Vicente García Cabrero
396	2 —	Garcillán.....	Pedro Sanz Granda	493	61 —	—	Andrés Antón Blasco
397	4 —	—	Basilio Rincón Aguado	494	69 —	—	Alberto Banza Alvarez
398	6 —	—	Julio Escobar Martín	495	71 —	—	Rufino de Diego Berrocal
399	1 1919	Higuera (La).....	Apolinar Sanz Martín	496	74 —	—	Cirilo Duque Chavida
400	1 1921	—	Feliciano Martín Isabel	497	76 —	—	José Castro Escudero
401	1 —	Hontanares de Eresma....	Fausto Rujas Casado	498	77 —	—	Martín Lucas Díaz
402	2 —	—	Paulino Calle Ayuso	499	82 —	—	Pedro Martín Cuadrado
403	2 —	Hontoria.....	Benito López Galindo	500	83 —	—	Bernardo Espinar Marazuela
404	1 —	Huertos (Los).....	Francisco Albertos Arribas	501	84 —	—	Emiliano de Diego García
405	1 —	Lastrilla (La).....	Felipe Garrido García	502	90 —	—	Dionisio Díez Santos
406	1 —	Losa (La).....	Sotero Martínez Moestachez	503	93 —	—	Matías García Portillo
407	3 —	—	Mariano Higuera Lázaro	504	94 —	—	José Peña Huertas
408	4 —	—	Antonino Aragoneses Cubo	505	95 —	—	Andrés Serna Pascual
409	1 —	Losana de Pirón.....	Félix Egidio Garrido	506	98 —	—	Calixto Núñez Gómez
410	5 —	Madrona.....	Máximo Muñoz Prieto	507	99 —	—	Justo Plaza Arranz
411	1 —	Martín Miguel.....	Ignacio García Vaquerizo	508	101 —	—	Miguel López Fernández
412	2 —	—	Julio Pérez Barba	509	103 —	—	Gregorio Cristóbal Domínguez
413	4 —	—	Felipe Pablos Gómez	510	104 —	—	Antonio Ibot León
414	5 —	—	Felipe Palomo Rincón	511	1 —	Sotosalbos.....	Zacarias Robledo Hernanz
415	8 1920	Mozoncillo.....	Eloy Ruano Herranz	512	2 —	—	Benigno Pecharromán Cristóbal
416	1 1921	—	Jesús Casado Santos	513	1 —	Torrecaballeros.....	Santiago García González
417	3 —	—	Teodosio Migueláñez Aparicio	514	3 —	—	Jesús Lucas Rodríguez
418	4 —	—	José Herranz Salvador	515	1 —	Torreiglesias.....	Pablo Sacristán Sánchez
419	6 —	—	Angel Gómez Pérez	516	5 —	—	Donato Encinas Martín
420	7 —	—	Luis Callejo Santos	517	1 —	Trescasas.....	Félix Mucio García
421	8 —	—	Virelo Fuentes Fuentes	518	6 1920	Turégano.....	Julián Cauto Borreguero
422	9 —	—	Desiderio Arribas Fuentes	519	1 1921	—	Gnillermo Rincón Izquierdo
423	13 —	—	Teófilo Herranz Bermejo	520	2 —	—	Benedicto García García
424	14 —	—	Pablo Callejo Santos	521	3 —	—	José Rodríguez Gómez
425	1 —	Muñoveros.....	Alejandro de Antonio Virseda	522	4 —	—	Aurelio Pérez Serna
426	2 —	—	Victoriano Encinas Romano	523	7 —	—	Lucinio Gallego González
427	3 —	—	Santiago Gómez Diego	524	9 —	—	Gregorio Pascual Virseda

525	10	1921	Turégano.....	Luciano Jiménez Bartolomé	
526	3	—	Valdevacas y Guijar.....	Juan Rubio Tapia	
527	1	—	Valverde del Majano.....	Antonino Llorente Pablos	
528	2	—	—	Teófilo Llorente Pablos	De cuota
529	4	—	—	Félix Pablos Concepción	
530	5	—	—	Cándido Real Muñico	
531	6	—	—	Vicente Alvarez Pablos	
532	7	—	—	Juan Ayuso Llorente	
533	4	1920	Valseca.....	Julio Benito Agudo	
534	3	1921	—	Mariano Herranz Segovia	
535	4	—	—	Hilario Callejo Herranz	
536	3	—	Veganzones.....	Desiderio Barrios Peinador	
537	4	—	—	Ismael García Matamala	
538	4	—	Vegas de Matute.....	Julían García Useros	
539	5	—	Yanguas de Eresma.....	Mariano López López	De cuota
540	6	—	—	Isidoro Luis López	
541	1	—	Zamarramala.....	Mariano Mateo Garrido	De cuota
542	2	—	—	Juan Martín Esteban	
543	3	—	—	Eladio González Velasco	
544	4	—	—	Román Cuéllar Gozalo	
545	5	—	—	Isidoro Martín Martín	De cuota
546	1	—	Zarzuela del Monte.....	Segundo Fernández Rincón	
547	3	—	—	Julían Herrero María	

Partido de Sepúlveda

548	1	1921	Aldealengua de Pédrara..	Carlos Pérez Municio	
549	4	—	—	Juán Barroso Arcones	
550	1	—	Aldeonsancho.....	Florentino Heras García	
551	2	—	—	Constantino Martín Sanz	
552	3	—	—	Luis Martín Martín	
553	2	—	Aldeonte.....	Doroteo Arranz Arribas	
554	1	—	Arahuetes.....	Vicente Ruiz García	
555	2	—	—	Máximo Sanz González	
556	1	—	Arcones.....	Mariano Arribas Sanz	De cuota
557	3	—	—	Eladio Martín Yagüe	De cuota
558	6	—	—	Antonio San Paulino	
559	9	—	—	Victor Municio Amo	
560	1	—	Arealillo de Cega.....	Fidel Urrialde Prior	
561	1	—	Barbolla.....	Juán Enebral García	
562	4	—	—	Jesús Maderuelo Lucas	
563	8	—	—	Lucinio Domínguez Ortiz	
564	7	—	—	Pendiente de clasificación	
565	9	—	—	Ulpiano Iglesias Antoranz	
566	11	—	—	Faustino Sanz Frutos	
567	1	—	Bercimuel.....	Mariano Siguero Espeso	
568	2	—	—	Pablo Gutiérrez Sanz	
569	1	—	Boceguillas.....	Máximo Alonso Orcajo	
570	2	—	—	Mariano López Alonso	
571	3	—	—	Florentino Antoranz Cebollero	
572	4	—	—	Ticiano García San Alejandro	
573	5	—	—	Emilio Sanz Sierra	
574	1	—	Cabezuela.....	Froilán Martín Yagüe	
575	2	—	—	Demetrio Sanz Arranz	
576	4	—	—	Victorino Gómez Miguel	
577	5	—	—	José Sacristán Benito	De cuota
578	2	—	Cantalejo.....	Félix Gómez Diego	
579	4	—	—	Antonio Sacristán Alvaro	
580	5	—	—	Martín Bravo Sacristán	
581	6	—	—	Federico Sanz Sancho	
582	7	—	—	Rufino Calderón Expósito	
583	11	—	—	Maximino Arranz S. Miguel	
584	12	—	—	Eusebio Santos Calvo	
585	13	—	—	Felicitísimo Madroño Expósito	
586	14	—	—	Isidro Fernández Cristóbal	
587	15	—	—	Miguel Barrio Tejedor	
588	16	—	—	Ignacio Gómez Lobo	
589	18	—	—	Valentín Sacristán Heras	
590	19	—	—	Domingo Gil Moreno	
591	20	—	—	Feliciano Sanz Santos	
592	1	—	Carrascal del Río.....	Rafael de Pablo Pajares	
593	2	—	—	Saturio de Andrés Poza	
594	3	—	—	Martín Medina Gómez	
595	2	—	Casla.....	Agapito Bermejo Mayoral	
596	4	—	—	Félix Moreno García	
597	6	—	—	Avelino García San Juan	
598	8	—	—	Celedonio Moreno Heras	
599	3	—	Castillejo de Mesleón.....	Aniceto Velasco Arribas	
600	7	—	—	Andrés Velasco González	
601	9	—	—	Francisco Yagüe Egido	
602	1	—	Castrojimeno.....	Plácido Severiano Martín	
603	2	—	—	Pedro García Benito	
604	1	—	Castroserna de abajo.....	Segundo Velázquez Alvaro	
605	2	—	—	Manuel Useros Gil	
606	2	—	Castroserna de arriba.....	Alejandro Sanz Velasco	
607	4	—	Castroserracín.....	Alejandro Páez Pulido	
608	3	1918	Cerezo de abajo.....	Martín Gómez Gómez	
609	2	1920	—	Estanislao Muñoz Lobo	
610	1	1921	—	Mateo Gómez Gómez	
611	3	—	—	Felix Gómez Díez	
612	4	—	—	Avelino Lozano González	
613	5	—	—	Diodoro Cerezo Abad	
614	3	1920	Cerezo de arriba.....	Angel Moral Cerezo	
615	1	1921	—	Timoteo Benito García	
616	2	—	—	Feliciano Díez Benito	
617	3	—	—	Filomeno Benito Gómez	
618	1	—	Condado de Castilnovo....	Isidro Estebanz Fuentes	
619	3	—	—	Cándido Martín Casla	De cuota

620	4	1921	Condado de Castilnovo....	Manuel Casla Amo	
621	5	—	—	Francisco Yagüe Frutos	
622	7	—	—	Manuel Casla Herrero	
623	3	—	Duración.....	Atanasio García Montero	
624	1	—	Duruelo.....	Cándido Martín Gómez	
625	2	—	Fresno de la Fuente.....	Doroteo Orcajo Siguero	
626	2	—	Fuenterrebollo.....	Jacinto Pablos Domingo	
627	3	—	—	Agustín Ruano Sacristán	
628	8	—	—	Domingo San José	
629	1	—	Gallegos.....	Mariano Yusta Gómez	De cuota
630	3	—	—	José Moreno González	
631	1	—	Grajera.....	Jermín Mazarías Fernández	
632	3	—	—	Lorenzo Asenjo Agueda	
633	5	—	—	Julían Pascual Antón	De cuota
634	6	—	—	Sinesio Antón Diego	
635	1	1920	Matabuena.....	Román García Gil	
636	1	1921	—	Pedro Martín Baeza	
637	2	—	—	Isidro San Juan Grande	
638	4	—	—	Lorenzo Gómez Sanz	
639	3	—	Matilla (La).....	Jacinto Enebral Alvaro	
640	1	—	Navafria.....	Mariano García Pérez	De cuota
641	2	—	—	Francisco Cernel Ejido	
642	5	—	—	José Berzal Vicente	
643	1	—	Navalilla.....	Justo Sancho Pascual	
644	2	—	—	Mariano Santos Calvo	
645	5	—	Navares de Enmedio....	Antonio Moreno Frutos	
646	2	—	Navares de las Cuevas....	Luis Vallejo Onrubia	
647	2	—	Orejana.....	Venancio González Martín	
648	4	—	—	Crescencio Peña Herranz	
649	6	—	Pedraza.....	Victoriano González Calle	
650	2	—	Perorrubio.....	José Benito del Val	
651	3	—	—	Francisco Benito Estebanz	
652	4	—	—	Francisco García Burgos	
653	3	—	Prádena.....	Dionisio López Vallejo	
654	4	—	—	Marcos San Juan Sanz	
655	6	—	—	José Martín Alvaro	
656	1	—	Puebla de Pedraza.....	Ceferino Domingo Merino	
657	2	—	—	Toribio Miguel García	
658	2	1920	San Pedro de Gafillos....	Jesús García Benito	
659	1	1921	—	Hipólito Casado Moreno	
660	2	—	—	Alejandro Sanz Bravo	
661	4	—	—	Miguel Francisco Martín	
662	5	—	—	Ignacio Barrio Pascual	
663	6	—	—	Jesús Quintana Clemente	De cuota
664	8	—	—	Teodoro Sanz Casado	
665	1	—	Sebúlcór.....	Alejandro Frutos Matey	
666	3	—	—	Alejandro Lucas Guedan	
667	4	—	—	Mariano Sanz Gil	
668	7	1920	Sepúlveda.....	Narciso Guijarro Pérez	
669	2	1921	—	Julio Sanz Ortiz	
670	4	—	—	Justo Benito Barrio	
671	5	—	—	José López Callejo	
672	6	—	—	Honorato López Cristóbal	
673	2	—	Siguero.....	Antonino Martín Sanz	
674	1	—	Siguernelo.....	Martín Martín Onceja	
675	2	—	—	Anastasio Lobo Moreno	
676	2	—	Sotillo.....	Delfino Arranz Alvaro	
677	3	—	—	Toribio Aranda Cano	
678	4	—	—	Celestino Alvaro Arranz	
679	1	—	Torre Val de San Pedro...	Felipe Ruiz Alvaro	
680	2	—	—	Ceferino Alvaro Martín	
681	1	—	Turrubuelo.....	Juan Barahona Arranz	
682	2	—	—	Víctor Martín Maderuelo	
683	1	—	Urueñas.....	Mariano Guijarro Sanz	
684	2	—	Valdesimonte.....	Mariano Pascual Alvaro	
685	1	—	Vallernela de Pedraza....	Patricio Miguel Sanz	
686	3	—	—	Antonio Orcajo Pérez	
687	3	1920	Vallernela de Sepúlveda...	Enrique Matey Alvaro	
688	1	1921	—	Manuel García Moreno	
689	2	—	Ventosilla y Tejadilla....	Agustín González Masedo	
690	1	—	Villar de Sobrepeña.....	Pedro García Cruz	
691	2	—	—	Félix Zorrilla Poza	
692	3	—	—	Isidoro Sebastián Samaniego	
693	1	—	Villaseca.....	Gregorio González Antona	

Segovia, 31 de Octubre de 1921.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Sebastián Moreno.

3512

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Ministerio del Trabajo.—Subsecretaría.—Sección Segunda.—Negociado de Casas Baratas

Llamo la atención del público en general, sobre la Real orden siguiente a los efectos que en la misma se interesan.

El Excmo. Sr. Ministro del Trabajo, me dice lo que sigue:

Hallándose próximo a expirar el plazo de seis meses que, el artículo 50 del Reglamento de 14 de Mayo último para la ejecución de la Ley de 12 de Junio de 1911, concede a las Sociedades y particulares que hubiesen construido casas baratas, para acogerse a los beneficios de dicha Ley, y para que se soliciten las calificaciones provisionales o definitivas, según los casos, en favor de las que se hallaren en construcción o estuviesen terminadas al dictarse el mencionado Reglamento, a propuesta del Instituto de Reformas Sociales y en consideración a los perjuicios que a los interesados puede causar la caducidad de los derechos establecidos en la referida disposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se haga pública advertencia que se insertará en la *Gaceta de Madrid*, y en los BOLETINES de las provincias, del próximo término del mencionado plazo, transcurrido el cual, habrán caducado aquellos derechos.

Los Gobernadores civiles procurarán además el general conocimiento de esta advertencia por cuantos medios tengan a su alcance.

De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento e inmediato cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de Noviembre 1921.—El Subsecretario, P. O., Felipe G. Cano.

Sr. Gobernador civil de Segovia.

del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa Ayuntamiento del mencionado término desde el día 10 al 30 del presente mes de Noviembre y horas comprendidas de nueve a trece y de quince a diez y nueve, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el ya mencionado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes por abandono o negligencia los únicos responsables de los entorpecimientos que pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 4 de Noviembre de 1921.—El Ingeniero Jefe Provincial, Juan Sanz de Andino.

278

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 11 de Diciembre de 1920, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Pascual Guajardo, que la declaró abierta.

Acta.—Leída de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha de los Sres. San Martín, que usa de licencia, Rivas y Well que se hallan ausentes y Reguera que está enfermo.

Gacetas y BOLETINES.—Dase lectura de una Real orden, disponiendo que los Ayuntamientos consignen en sus presupuestos la cantidad indispensable para gastos de personal y material que necesite la Junta local de Fomento y mejora de las habitaciones baratas, y el Consistorio acordó que dicha disposición pase a Contaduría para que la Comisión de Presupuestos lo tenga en cuenta.

Casa barata.—Petición de terreno.—Le solicita D. Eugenio Gil Blasco, para construir una casa para su uso ajustada a las circunstancias y condiciones que determina la ley de 12 de Junio de 1911, relativa a la construcción de casas baratas, y el Consistorio acordó que dicha solicitud pasara a informe de la Comisión de Propios.

Perpetualidad de un nicho.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder a perpetuidad a D.^a María Labrador, el nicho 79, de 3.^a línea, 5.^a galería del primer patio del Cementerio.

Entrada.—La efectúa en la Sala Capitular el Sr. Alvarez y ocupa su puesto.

Expresión de gratitud.—El Ayun-

tamiento acordó por unanimidad, a propuesta del Sr. Tablada, que conste en este acta un muy expresivo voto de gracias para las fuerzas de la Guardia civil de esta Capital, por su corrección, mesura y loable comportamiento con motivo de los lamentables sucesos, de estos últimos días y otro para el digno Gobernador civil de la provincia por haberse apresurado, en fiel intérprete del deseo de este vecindario, como consecuencia de los citados sucesos.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 9.584,17 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Diciembre de 1920.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 21 del actual.

Segovia, 22 de Enero de 1921.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º El Alcalde, P. Guajardo.

3501

Alcaldía de Migdel Ibáñez

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito, formado para el año de 1922, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Miguel Ibáñez, 27 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Mariano Monjas.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Aldeanueva de la Serrezuela

Linares del Arroyo

Santiuste de San Juan Bautista

Moral

Castro de Fuentidueña

Puebla de Pedraza

Sauquillo de Cabezas

Zarzuela del Pinar

Villaverde de Iscar

Torreiglesias

Valdesimonte

Caballar

Muñoveros

Fuentepiñel

Tabanera la Luenga

Saldaña de Ayllón

Arcones

Losana de Pirón

Castroserna de Arriba

Madrona

Lovingos

Cozuelos de Fuentidueña

3515

Alcaldía de Aldehuela del Codonal

ANUNCIO

Encontrándose interinamente servido la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de la fecha, cuya dotación es de mil quinientas pesetas, según las disposiciones vigentes; se anuncia a su provisión en propiedad, por término de treinta días, a contar desde que este anuncio se da a luz en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los solicitantes serán mayores de veinticinco años, y que puedan ostentar en toda plenitud sus derechos ciudadanos.

Las instancias de solicitud se dirigirán al Sr. Alcalde de dicho pueblo, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, y que de entre los que se presenten, serán preferidas las de aquellos individuos que hayan ejercido o ejerzan el cargo de auxiliar de Secretario y ostenten algún título académico.

Aldehuela del Codonal, 31 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Julio Galindo.

Alcaldía de Villaverde de Iscar

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario en fondos municipales de este pueblo, con la dotación de setenta y cinco pesetas anuales.

Los solicitantes a dicho cargo podrán dirigir sus instancias a esta Alcaldía durante el plazo de quince días, a partir del que presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL.

Villaverde de Iscar, 28 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Donaciano Sanz.

Juzgado municipal de Fuentesauco de Fuentidueña

Se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, las que habrán de proveerse conforme a lo dispuesto en el Reglamento vigente para la provisión de dichos cargos y Real decreto de 29 de Diciembre de 1920.

Las solicitudes se dirigirán a este Juzgado en el término de treinta días, contados desde el de la inserción de presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos citados en dichas disposiciones.

Fuentesauco de Fuentidueña, 28 de Octubre de 1921.—El Juez municipal, Sebastián Pascual.